



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 0779

La señora **CLAUDIA LORENA GÓMEZ SÁNCHEZ**, mediante memorial presentado a través del Centro de Servicios el día 9 de los corrientes mes y año, solicita que se le pague la cuota alimentaria al joven **JHON DEIVY CASTAÑO GÓMEZ**, la cual se le descontaba al demandado como soldado activo y pasó a ser pensionado del Ejército Nacional.

Como según se desprende del escrito presentado por la demandante, el demandado **JOHN DEIVY CASTAÑO GIRALDO** actualmente hace parte de la nómina de pensionados de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares de Colombia – CREMIL, de conformidad con lo ordenado en la sentencia No. 106 proferida el 4 de agosto de 2020, se decreta el embargo del 23% de la mesada pensional mensual, mesadas adicionales y cualquier otra suma que percibe o llegare a percibir el señor **JHON DEIVY CASTAÑO GIRALDO** en su condición de retirado del Ejército Nacional.

Líbrese oficio al pagador de CREMIL solicitándole realizar los descuentos ordenados y consignar su valor dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS de cada mes a órdenes de este Despacho, a nombre de la demandante y con destino a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d40c32d2d9c3bad3324435695cbfb527e5babc95a450388523ddae03871f844**

Documento generado en 04/09/2023 03:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>